

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****118****MADRID NÚMERO 4****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 64/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JAVIER VILLALBA, D./Dña. JOSE ANTONIO SANTOS SANTOS, D./Dña. OSCAR APARICIO HOGADO, D./Dña. JAVIER MOTA CARRILLO, D./Dña. JACOB SANCHEZ BERRO, D./Dña. MARCOS MUÑOZ FORNES, D./Dña. JAIME ALEXANDER ARIAS VELASQUEZ, D./Dña. NICANOR LOSADA JIMENEZ y D./Dña. JOSE CARLOS SOTO IGUAL frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ANSON SBD SL, RODA CONCURSAL, JETSOLUTIONS SOLUCIONES INFORMATICAS SL, MICROMA SA y PUNTO MICROMA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**AUTO**

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo **despachar orden general de ejecución** del título indicado a favor de ejecutante D./Dña. JOSE CARLOS SOTO IGUAL, D./Dña. JACOB SANCHEZ BERRO, D./Dña. OSCAR APARICIO HOGADO, D./Dña. JAIME ALEXANDER ARIAS VELASQUEZ, D./Dña. NICANOR LOSADA JIMENEZ, D./Dña. JAVIER MOTA CARRILLO, D./Dña. MARCOS MUÑOZ FORNES, D./Dña. FRANCISCO JAVIER VILLALBA y D./Dña. JOSE ANTONIO SANTOS SANTOS frente a PUNTO MICROMA SL, ANSON SBD SL, MICROMA SA y JETSOLUTIONS SOLUCIONES INFORMATICAS SL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.**- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2502-0000-64-0064-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARÍA LUISA SANZ ANCHUELA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO**

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 27/02/2018, a la empresa „JETSOLUTIONS SOLUCIONES INFORMATIVAS, SL, PUNTO MICROMA SL, ANSON SBD SL y MICROMA SA en favor del/de los demandante/s D./Dña. JOSE CARLOS SOTO IGUAL, D./Dña. JACOB SANCHEZ BERO, D./Dña. OSCAR APARICIO HOGADO, D./Dña. JAIME ALEXANDER ARIAS VELASQUEZ, D./Dña. NICANOR LOSADA JIMENEZ, D./Dña. JAVIER MOTA CARRILLO, D./Dña. MARCOS MUÑOZ FORNES, D./Dña. FRANCISCO JAVIER VILLALBA y D./Dña. JOSE ANTONIO SANTOS SANTOS y, previo a su resolución, **se acuerda oír a las partes en comparecencia**, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008, el día **18/06/2018, a las 08:55 horas**, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítelas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ANSON SBD SL, PUNTO MICROMA SL, MICROMA SA y JETSOLUTIONS SOLUCIONES INFORMATICAS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de mayo de 2018.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.642/18)

